



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014003055-2019-00397-00

Clase de Proceso: Verbal de pertenencia.
Demandante: Eliana Castro Sierra y Yiye Ávila Cárdenas.
Demandados: Leonardo Linares de Vargas.

Visto el auto calendado del 12 de agosto de 2020¹, se observa que para continuar con el trámite procesal correspondiente se requiere que la parte actora, acredite el trámite impuesto al oficio No.1635 ante tal circunstancia el Juzgado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación que por estados se haga del presente auto, adelante las diligencias necesarias respecto del oficio No.1635, a fin de obtener respuesta del MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL.

SEGUNDO: PERMANEZCA el expediente en la secretaría del Juzgado, mientras se cumple el término concedido o se acate el requerimiento de este estrado judicial.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
OABA.

Firmado Por:

Margareth Rosalín Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42f14fe1cffba429ed7bb59667ffb8ef1aa90d84e0236e8e711f5867b870cf0a**
Documento generado en 07/02/2022 03:47:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Ver archivo 2 de la carpeta principal del expediente virtual.